



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 11 DE FEBRERO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**

10

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte.

DIELAG ACU 005/2020
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE GUADALAJARA, PUERTO VALLARTA, ZAPOTLÁN EL GRANDE Y TEPATITLÁN DE MORELOS, PARA GENERAR MECANISMOS SUSTENTABLES PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2 DEL PROGRAMA PARA EL REORDENAMIENTO, REESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO “MI TRANSPORTE”.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones XI, XX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 numeral 1 fracción I, 4 numeral 1 fracción X, 7 numeral 1 fracciones II y III, 14, 15 numeral 1 fracciones II y XVIII, 16 numeral 1 fracciones I, II y XIX, 17 numeral 1 fracción IV, 18 numeral 1 fracciones III y XIX y 35 numeral 1 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 19 fracción XXXV de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; y artículo 19 del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2020, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.

II. El artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y varios secretarios del despacho del ramo que se les encomiende, añadiendo que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

III. Que el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, entre las facultades y obligaciones que confiere al Gobernador, establece la de expedir los acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos; delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a la Secretaría y dependencias cuando no exista disposición contraria para ello; y cuidar de la aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes.

IV. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones para el cumplimiento de las obligaciones que competen al Poder Ejecutivo, establece las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública del Estado de Jalisco de conformidad por lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado; así como que el Gobernador del Estado tiene entre sus atribuciones emitir acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular su funcionamiento; asimismo estipula entre sus atribuciones específicas la administración general del Gobierno, la hacienda, las finanzas públicas y la vigilancia del gasto público.

V. La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en la fracción XXXV del artículo 19 señala como una de las atribuciones del Ejecutivo del Estado, fomentar la asociación, coordinación y colaboración de los concesionarios, permisionarios y subrogatarios a través de fondos o esquemas financieros, para la consecución de economías de escala benéfica para todos ellos y la mejor satisfacción de los intereses que le sean comunes, respetando el interés social y coadyuvando a la realización del mismo.

VI. Mediante acuerdo DIELAG ACU 021/2019 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, de fecha 26 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se implementó la “Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público Mi Transporte”, mismo que contempla tres etapas: *Etapa 1 “Recuperación de Rectoría y el Orden del Transporte. Etapa 2 “General mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular”; Etapa 3 “Establecer un modelo sostenible de transporte replicable”.*

VII. A efecto de llevar a cabo la ejecución de la Etapa 1, del programa para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público Mi Transporte, se emitió convocatoria para la expedición de las Autorizaciones Temporales y Modificación de Ruta, Itinerario, Horarios de Frecuencia para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros en la modalidad de colectivo, la cual fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 26 de Febrero de 2019. De igual manera se emitió acuerdo DIGELAG ACU 040/2019 publicado el 23 de mayo de 2019 en donde se creó el Programa de Apoyo para los prestadores de Servicio de transporte Público en la implementación del sistema de pago electrónico y monitoreo.

VIII. En ese sentido, comparecieron al programa para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público “Mi Transporte”, diversos prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros dentro del Área Metropolitana de Guadalajara así como las Áreas Metropolitanas de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán de Morelos a regularizar la prestación del servicio público, actualmente se cuenta con un registro de 4,235 unidades de las diferentes rutas de transporte, 140 empresas las cuales brindarán el servicio en las 186 rutas que el reordenamiento del sistema de transporte marca como objetivo para incrementar la accesibilidad y cobertura.

Así mismo, se dio inicio con la migración al Sistema Interoperable de Recaudo (SIR), por lo que se considera que en el primer trimestre del año 2020 el 100% de las unidades en operación contarán con el mismo.

IX. En virtud de haberse cumplido con la primera etapa del programa para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público Mi Transporte se considera conveniente implementar la ejecución de la Etapa 2, la cual tiene como objetivo principal; *generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular, mediante la entrega y seguimiento de los apoyos económicos a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros para la adquisición de nuevos vehículos para sustituir aquellos que cumplieron los periodos de su vida útil (10 años para unidades a diesel y 10 años a unidades de gas natural, eléctrica e híbridas que se podrá prorrogar su sustitución por un periodo de hasta 5 años).*

X. Por ello, el Gobierno del Estado, conforme a los recursos y mecanismos disponibles en el fideicomiso identificado administrativamente con el número 2003993-1, celebrado con el Banco Santander México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, implementará un programa de apoyo económico por única ocasión, a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros para los fines que se señalan en el punto que antecede, con excepción de aquellos prestadores del servicio que hayan interpuesto demanda judicial o administrativa en contra del Gobierno del Estado o de la Secretaría de Transporte.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el “Programa para el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en las Áreas Metropolitanas de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatitlán de Morelos, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público “Mi Transporte”, creado en el Acuerdo DIELAG ACU 021/2019 relativo a la Nueva Política Integral.

SEGUNDO. Se instruye y se autoriza al Secretario de Transporte del Estado de Jalisco, para que realice las gestiones necesarias ante el Comité Técnico del Fideicomiso, identificado administrativamente con el número 2003993-1 a efecto de que se autorice la erogación correspondiente y se otorgue el apoyo a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que presten el servicio dentro de las Áreas Metropolitanas de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatitlán de Morelos, para la renovación del parque vehicular siempre y cuando cumplan con las directrices establecidas en las reglas de operación del presente programa.

TERCERO. Para proporcionar el apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en las áreas metropolitanas señaladas en el punto que antecede, se destinará del presupuesto autorizado la cantidad de \$440'000,000.00 (cuatrocientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) y hasta la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) sujetos a la

suficiencia presupuestal que emita la Secretaría de la Hacienda Pública. Los recursos asignados corresponden al Fideicomiso de Administración para la mejora de la Seguridad Vial, identificado con el número 2003993-1 previstos en la partida presupuestal que se identifica con la clave:

21122 15 729 00888 3 5 1 4 4 P 924 02 4614 00 11 11001A 1 20 150

CUARTO. Para el cumplimiento del presente acuerdo, los apoyos económicos que se proporcionarán a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros para la renovación del parque vehicular, serán conforme a lo señalado en las reglas de operación que deberá emitir la Secretaría de Transporte, mismas que deberán contar con la validación presupuestal de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” para los efectos legales correspondientes.

Los apoyos a cada uno de los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros serán de acuerdo a la categorización de rutas que la Secretaria de Transporte dictamine, dicha categorización será de la siguiente manera:

Categoría	Monto del apoyo	Porcentaje de apoyo
Categoría 1	\$706,800.00	19%
Categoría 2	\$673,723.44	27%
Categoría 3	\$306,102.00	15%
Categoría 4	\$283,602.00	15%

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8

QUINTO. Se instruye al Secretario de Transporte del Estado de Jalisco, para que expida las reglas de operación e integre los expedientes de los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que cumplan con los lineamientos establecidos en las mismas, y los remita al Comité Técnico del fideicomiso referido, a efecto de otorgar los beneficios señalados en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo resolvió el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio, Secretario de la Hacienda Pública y Secretario de Transporte, quienes lo refrendan.

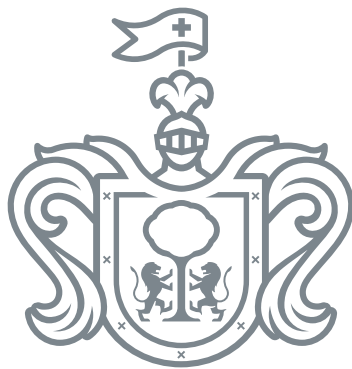
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
Gobernador Constitucional del Estado
de Jalisco
(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA
Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio
(RÚBRICA)

JUAN PARTIDA MORALES
Secretario de la Hacienda Pública
(RÚBRICA)

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretario de Transporte
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 11 DE FEBRERO DE 2020

NÚMERO 10. SECCIÓN IV

TOMO CCCXCVII

ACUERDO DIELAG ACU 005/2020 del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Jalisco para el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en las áreas metropolitanas de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán El Grande y Tepatlán de Morelos para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del Programa para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público "Mi Transporte". **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx